



AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA. -

RESOLUCION EXENTA N° 6344,

ANTOFAGASTA, 05 MAY 2022

VISTOS estos antecedentes: Memorándum N°559, de fecha 04 de mayo de 2022, de la Unidad de Abastecimiento; Memorándum N°557, de fecha 04 de mayo de 2022, de la Unidad de Abastecimiento; Imagen de Solicitud N° INC-1725481-D9Z4, de 2016, presentada por Jefatura de Unidad de Abastecimiento; Correo electrónico, de fecha 11 de agosto de 2016, enviado por Mesa de Ayuda de Dirección ChileCompra a Unidad de Abastecimiento; Circular N° 42 de fecha 26 de agosto de 2020, de la Dirección del Hospital Regional de Antofagasta; Circular N°1 de fecha 6 de febrero de 2018, de la Dirección del Hospital Regional de Antofagasta; Circular N°15 de fecha 24 mayo de 2019, de la Dirección del Hospital Regional de Antofagasta; Correos Electrónicos de 2022, por el respaldo del pago de los servicios prestados; Informe Seguimiento Estrategias de Pabellón Hospital Regional de Antofagasta; Memo N°28 de 25 de marzo de 2022, emitido por la Subdirección de Enfermería y la Subdirección Médica; Memo N°81 de 03 de mayo de 2022, emitido por la Subdirección de Administrativa; Memo N°12 de 27 de enero de 2022, emitido por la Subdirección de Enfermería y la Subdirección Médica; Memo N°13 de 27 de enero de 2022, emitido por la Subdirección de Enfermería y la Subdirección Médica; Memo N°18 de 17 de enero de 2022, emitido por la Subdirección de Administrativa; Memo N°09 de 26 de enero de 2022, emitido por Jefe Unidad de Gestión Clínica y Control; Memo N°10 de 26 de enero de 2022, emitido por Jefe Unidad de Gestión Clínica y Control; Ordinario N°4361 de fecha 17 de diciembre de 2021, emitido por el Servicio Salud de Antofagasta; Plan de Reactivación de la Red de Asistencia; Ordinario N°17 de fecha 29 de diciembre de 2021, emitido por el Hospital Regional de Antofagasta; Resolución Exenta N°1025 de 31 de octubre de 2018, del Ministerio de Salud; Plan extraordinario de Resolución de Listas de Espera Quirúrgicas GES y NO GES a prestadores Público y Privados 2021; Sub Proceso Pre - Quirúrgico, emitido por la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud; Anexo N°4 de 09 de abril de 2021, Formulario Oferta Técnica – Cupos y Plazos, emitido por el Director del Hospital Regional de Antofagasta; Oficio Ordinario N°67/2021, emitido por el Director Nacional del Fondo Nacional de Salud; Resolución Exenta 1G N° 18179/2020, emitido por el Director Nacional del Fondo Nacional de Salud; Resolución Exenta 2B N° 20/2021, emitido por el Director Nacional del Fondo Nacional de Salud; Recepción Conforme N°0019 de 01 de abril de 2022, de la Unidad Control Servicios Externalizados; **Factura Electrónica N° 84 de 01 de abril de 2019, por un valor de \$194.412.779;** Documentación de respaldo para el pago de los servicios prestado por los profesionales médicos; Declaración Mensual y Pago Simultaneo de Impuesto Formulario 29 periodo 202201; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N°643, de fecha 04 de mayo de 2021, de la Unidad de Finanzas; y,

CONSIDERANDO

1.- Que, el Hospital Regional de Antofagasta es un Establecimiento Autogestionado en Red y, como tal, un órgano funcionalmente desconcentrado que se rige por lo dispuesto por el Artículo 1, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 24 de abril de 2006; y que debe, por tanto, ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2.- Que, por medio de Memorándum N°557 de fecha 04 de mayo de 2022, la Unidad de Abastecimiento, ha solicitado a la Subdirección Administrativa se autorice el pago de los Servicios de Personal para Pabellón Cirugías Lista de Espera, adjuntando documentos de respaldo validados por la Unidad Control Servicios Externalizados del Establecimiento, que certifican la efectiva realización de estas prestaciones.

3.- Que, desde la Unidad de Abastecimiento de este Establecimiento se envía Consulta a Portal de Mercado Público, mediante Solicitud INC-1725481-D9Z4, de fecha 16 de agosto de 2016 a efectos de aclarar procedimiento a seguir en casos de prestaciones de servicios otorgadas fuera del marco contemplado en la Ley N°19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento.



A través de correo electrónico, de fecha 11 de agosto de 2016, se responde la consulta indicada desde Mesa de Ayuda de Dirección Chilecompra, señalándose que el procedimiento en este tipo de casos consiste en la regularización a través de un acto administrativo fuera de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas, debiendo publicarse una vez emitido en el Portal de Transparencia de este Establecimiento.

5.- Que, en atención a haberse prestado efectivamente los servicios descritos, fuera de los términos establecidos en la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas; y sin intervención de la Unidad de Abastecimiento de este Establecimiento que permitiera canalizar este requerimiento urgente a través de los procedimientos lógicos establecidos, se dicta con fecha 28 de agosto de 2020 la Circular N°42, de la Dirección del Hospital Regional de Antofagasta, dirigida a Unidades Clínicas y de Apoyo Administrativo de este Establecimiento, por la cual se solicita cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N°19.886 sobre Compras Públicas y por procedimientos internos de compra.

6.- Que, al haberse sobrepasado el presupuesto asignado (por la continuidad de los servicios sin respaldo administrativo previo), provoco que exista un monto el cual no es posible pagar a través de la OC 2258-306-SE22. Por lo que su proceso lógico previo que conlleva el aseguramiento del presupuesto, resolución interna encausada en la ley 19.886 de compras públicas, no se realizó. Vulnerando lo estipulado en el art 18 de la ley 19.886, en la circular N° 15 del 24 de mayo de 2019 y el manual institucional de compras sancionado a través de la resolución N°6347 del 31/05/2018, el cual establece que:

"Todo producto o servicio que tenga como beneficiario y responsable de pago al Hospital Regional de Antofagasta debe contener un aseguramiento previo de presupuesto, a través de un compromiso presupuestario CDP, un proceso logístico de compras, basado en la ley 19.886 y canalizado por la unidad de abastecimiento. Prohibiendo toda adquisición o contratación que realice cualquier área ajena a esta unidad"

7.- Sin embargo, y bajo el entendimiento de lo señalado en el documento Recepción Conforme N°0019/2022 de 01 de abril de 2022, de la Unidad Control Servicios Externalizados este Establecimiento, ejecutados durante el presente año, fueron efectivamente prestados y cumplieron con los requerimientos planteados desde la Unidad de Emergencia.

Debido a lo señalado, desde la referida Unidad de abastecimiento se envía el **Memorándum N°557**, de 2022, solicitando a la Subdirección Administrativa autorización para pago por concepto de Servicios de Personal para Pabellón Cirugías Lista de Espera del Hospital Regional de Antofagasta, asociados a la **Factura Electrónica N° 84 de 01 de abril de 2019, por un valor de \$194.412.779.**

8.- Que, existe Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N°643, de fecha 04 de mayo de 2022, cuya glosa permite el pago de los servicios prestados por el proveedor Gestión Servicios Médicos SpA.

9.- Que, finalmente, se debe tener presente que esta institución no pudo enriquecerse sin causa en detrimento de proveedores por lo que se ha estimado procedente autorizar el pago de la Factura N° 84 de 01 de abril de 2019, de la empresa, Gestión Servicios Médicos SpA, por los montos indicados en el numeral 7°, ya que su emisora efectivamente cumplió con la prestación de los servicios ya descritos.



TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el D.L. N° 2.763, de 1979; D.S. N° 140 de 2004; Decreto N°38, de 2005, sobre Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Autogestión en Red, todos del Ministerio de Salud; Ley N°21.395, de 2021, sobre Presupuesto del Sector Público año 2022; Ley 19.886 de 2003, sobre Bases Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento de la Ley 19.886; Plan Anual de Compras año 2022, aprobado por Resolución Exenta N°19.125 de fecha 31 de diciembre de 2021; Resolución Exenta N° 1354, de 2020, del Servicio de Salud Antofagasta; Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades de las cuales me encuentro investido,

RESUELVO

1° AUTORÍCESE el pago de la Factura N°84, correspondiente a los **Servicios de Personal para Pabellón Cirugías Lista de Espera**, ejecutados durante el año 2022, al proveedor **Gestión Servicios Médicos SpA**. Rut 77.369.687-K, domiciliado en **Los Conquistadores 2758 Of. 204, Providencia, Región Metropolitana**, por un monto total **\$194.412.779**, domiciliado en, según el siguiente detalle:

RUT	FACTURA	FECHA EMISION	PROVEEDOR	MONTO	RECEPC/N° MEMO
77.369.687-K	84	01/04/2022	GESTION SERVICIOS MEDICOS SPA	\$194.412.779	0019/2022

2° IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente contratación al Ítem Presupuestario **N°221299901602**, denominado **"Compra de Consultas No Médicas. Otros Profesionales"**, correspondiente al año **2022**.

3° PROCÉDASE por parte de la Unidad de Fiscalía Administrativa, dependiente de Contraloría Interna del Establecimiento a la instrucción de un procedimiento disciplinario para determinar eventuales responsabilidades administrativas, en los hechos, señalados en la presente resolución.

4° PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, en el Portal de Transparencia Activa del Hospital Regional de Antofagasta.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ENRIQUE BASTIAS NIETO
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA

DISTRIBUCION: N°505/

- Subdirección Administrativa
- Departamento de Logística
- Unidad de Abastecimiento
- Unidad de Finanzas
- Unidad de Auditoría
- Unidad de Asesoría Jurídica



MINISTRO DE FE